

V SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 9 DE MAYO DE 2017.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas cinco minutos del día nueve de mayo de dos mil diecisiete. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; la Dra. María Magdalena Martínez Gómez, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Viceministerio de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, en su calidad de Directora en funciones del referido Ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud; el Lcdo. Carlos Sergio Avilés Velásquez, Procurador General Adjunto de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Director propietario de la referida Procuraduría; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; la Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiano, en su calidad de Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Quinta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Organigrama institucional; 4. Normativa Interna: a) Política de Seguridad y Salud Ocupacional del ISNA y b) Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Archivo Institucional; 5. Comisión Mixta Paritaria de Asuntos Laborales; y 6. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

En este acto, a las ocho horas quince minutos, ingresa la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerente de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en función del referido ministerio, en sustitución de la Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora propietaria de dicho ministerio.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su

lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Organigrama institucional.

Acuerdo N.º 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Planificación e Investigación, han presentado una propuesta de organigrama de primer y segundo nivel, mencionando que, en cuanto al primer nivel, la diferencia con el vigente sería que el Departamento de Medio Ambiente pasaría de la Gerencia Administrativa a la Dirección Ejecutiva, bajo la denominación Unidad de Medio Ambiente, además, tres de las cuatro subdirecciones cambiarían su denominación, respecto al segundo nivel, la Unidad Financiera Institucional tendría las Áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto; el Departamento de Prevención de la Violencia, tendrá el Centro de Programas de Prevención de la Violencia “Ciudad de la Niñez y la Adolescencia”, que inició sus funciones en el año dos mil dieciséis, pero no aparece en el organigrama vigente, asimismo, el Departamento de Promoción y Difusión de Derechos, tendrá el Centro de Información y Difusión de Derechos que, actualmente, aparece como parte de la Gerencia de Planificación e Investigación, pero, se trata de un servicio relacionado con la prevención y promoción de derechos, entre otros cambios; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado la propuesta del organigrama institucional de primer y segundo nivel, observando que se garantiza el cumplimiento de las competencias institucionales y es congruente con la demás normativa nacional e internacional aplicables, así como, con otros instrumentos de país; por lo que, con base en los considerandos antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los artículos 170, 179, 180, 181, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 10 y 11 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) DEJAR SIN EFECTO** el organigrama institucional vigente, aprobado mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el cuatro de febrero de dos mil quince, el cual se modificó mediante los acuerdos cuatro, emitido por esta Junta Directiva durante el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el uno de marzo de dos mil dieciséis y tres, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el tres de mayo de dos mil dieciséis; lo cual, surtirá efecto hasta el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete; y **b) APROBAR** la propuesta de organigrama de primer y segundo nivel presentado por la Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Planificación e Investigación, en consecuencia, el nuevo organigrama del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral para la Niñez y la Adolescencia será el siguiente: **1.-** Junta Directiva; **1.1.** Auditoría Externa; **1.2.** Unidad de Auditoría Interna; **1.3.** Dirección Ejecutiva; **1.3.1.** Unidad Financiera Institucional; 1.3.1.1. Área de Contabilidad, 1.3.1.2. Área de Tesorería y 1.3.1.3. Área de Presupuesto; **1.3.2.** Unidad de Asesoría Legal; **1.3.3.** Unidad de Salud y Nutrición; **1.3.4.** Unidad de Comunicaciones; **1.3.5.** Unidad de Cooperación; **1.3.6.** Unidad de Tecnología e Informática; **1.3.7.** Unidad de Género; **1.3.8.** Unidad de Medio Ambiente; **1.3.9.** Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **1.3.10.** Unidad de Acceso a la Información Pública; **1.3.11.** Gerencia de Planificación e Investigación, 1.3.11.1. Departamento de Planificación, 1.3.11.2. Departamento de Investigación, 1.3.11.3. Departamento de Estadística Institucional, 1.3.11.4. Departamento de Procesos de Calidad; **1.3.12.** Subdirección de Programas para Prevención y Promoción de Derechos, 1.3.12.1. Unidad Ejecutora de Programa, 1.3.12.2. Escuela de Formación en Derechos de Niñez y Adolescencia, 1.3.12.3. Departamento de Prevención de la Violencia, 1.3.12.3.1. Centro de Programas de Prevención de la Violencia “Ciudad de la Niñez y la Adolescencia”, 1.3.12.4. Departamento de Primera Infancia, 1.3.12.5. Departamento de Promoción y Difusión de Derechos, 1.3.12.5.1. Centro de Información y Difusión de Derechos, 1.3.12.6. Oficinas Territoriales para Prevención y Promoción de Derechos, 1.3.12.6.1. Centros de Desarrollo Integral; **1.3.13.** Subdirección de Programas para Protección de Derechos, 1.3.13.1. Unidad Ejecutora de Programa, 1.3.13.2. Departamento de Centros de Acogimiento, 1.3.13.3. Departamento de Atención en Medio Familiar, 1.3.13.4. Oficinas Territoriales de Protección de Derechos, 1.3.13.4.1. Centros de Acogimiento, 1.3.13.4.2. Centros de Atención en Medio Familiar; **1.3.14.** Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 1.3.14.1. Unidad Ejecutora de Programa, 1.3.14.2. Departamento de Coordinación, 1.3.14.3. Departamento de Supervisión, 1.3.13.4. Oficinas Territoriales para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; **1.3.15.** Subdirección de Programas para Inserción Social, 1.3.15.1. Unidad Ejecutora de Programa, 1.3.15.2. Departamento de Resguardos, 1.3.15.3. Departamento de Centros para Inserción Social, 1.3.15.3.1. Centros para Inserción Social, 1.3.15.4. Departamento de Medidas en Medio Abierto, 1.3.15.5. Oficinas Territoriales para Inserción Social; **1.3.16.** Gerencia Administrativa, 1.3.16.1. Departamento de Gestión Productiva, 1.3.16.2. Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional, 1.3.16.3. Departamento de Infraestructura; 1.3.16.4. Departamento de Administración del Talento Humano, 1.3.16.4.1. Área de Bienestar Laboral, 1.3.16.4.2. Área de Ingreso y Organización, 1.3.16.4.3. Área de Formación y Desarrollo, 1.3.16.4.4. Área de Remuneraciones, 1.3.16.5. Departamento de Almacenes y Suministros, 1.3.16.5.1. Área de Almacenes, 1.3.16.5.2. Área de Activo Fijo, 1.3.16.6. Departamento de Servicios Generales, 1.3.16.6.1. Área de Transporte, 1.3.16.6.2. Área de Mantenimiento, 1.3.16.6.3. Área de Intendencia, 1.3.16.7. Oficinas Territoriales Administrativas; dicho organigrama entrará en vigencia a partir del día uno de junio de dos mil diecisiete. Comuníquese.

PUNTO CUATRO: Normativa interna.

a) Política de Seguridad y Salud Ocupacional del ISNA.

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Gerente Administrativo, ha presentado una propuesta de Política de Seguridad Ocupacional y Salud Ocupacional, cuyo objetivo general es proteger la integridad física del personal, niñez y adolescencia que acoge este Instituto, asimismo, sus objetivos específicos son a) identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales; b) promover y motivar al personal en la prevención de

riesgos del trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos; y c) fomentar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social del personal durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en lugares donde se les comisione por necesidad del servicio institucional; II.- Que esta Junta Directiva ha revisado la referida propuesta de política, verificando que se cumplen los aspectos de contenidos que establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y en el Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, porque establece la protección de la seguridad y salud ocupacional del personal mediante la prevención de lesiones, daños y enfermedades, asimismo, se garantiza que el personal tenga una participación activa en todos los elementos de la gestión de la prevención, además, se incorpora la revisión periódica de la misma; por lo que, de conformidad a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 4, 8 y 17 letra a) de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Comuníquese

b) Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Archivo Institucional.

ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que el Gerente Administrativo y el Jefe del Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional, han presentado una propuesta de Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Archivo Institucional, para darle cumplimiento al Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública; II.- Que esta Junta Directiva ha revisado la referida propuesta de manual, verificando que contiene el campo de aplicación, establece las responsabilidades, políticas, normas para el control y tratamiento archivísticos y los procedimientos para la recepción, préstamos, devolución y eliminación de documentos; por lo que, de conformidad a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 7 y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 3 del Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Archivo Institucional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Comisión Mixta Paritaria de Asuntos Laborales.

PUNTO SEIS: Informe de la Dirección Ejecutiva.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diez horas quince minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

<p>Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez Directora Presidenta</p>	<p>Dra. María Magdalena Martínez Gómez Directora en funciones Ministerio de Salud</p>
<p>Lcdo. Carlos Sergio Avilés Velásquez Director propietario Procuraduría General de la República</p>	<p>Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo Directora Propietaria de la Sociedad Civil Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador</p>
<p>Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiano Directora suplente de la Sociedad Civil Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes</p>	<p>Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda Directora en funciones Ministerio de Educación</p>
<p>Elda Gladis Tobar Ortiz Directora Ejecutiva</p>	

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.

